

8662 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 5 de abril de 1988*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	110,600	110,876
1 dólar canadiense	89,168	89,392
1 franco francés	19,656	19,706
1 libra esterlina	208,739	209,261
1 libra irlandesa	178,287	178,733
1 franco suizo	80,937	81,139
100 francos belgas	318,681	319,479
1 marco alemán	66,680	66,846
100 liras italianas	8,993	9,015
1 florin holandés	59,404	59,552
1 corona sueca	18,821	18,869
1 corona danesa	17,409	17,453
1 corona noruega	17,748	17,792
1 marco finlandés	27,706	27,776
100 chelines austriacos	948,713	951,087
100 escudos portugueses	81,398	81,602
100 yens japoneses	88,871	89,093
1 dólar australiano	81,997	82,203
100 dracmas griegas	83,446	83,654
1 ECU	138,387	138,773

MINISTERIO DEL INTERIOR

8663 *ORDEN de 4 de abril de 1988 por la que se delegan facultades del Ministro del Interior en el Director general de Política Interior, Delegado del Gobierno en Cataluña y Gobernadores civiles de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.*

Convocadas elecciones al Parlamento de Cataluña, existiendo consignación presupuestaria para el abono de los gastos que han de originarse en el proceso electoral citado como consecuencia del ejercicio de las competencias que corresponden al Estado y dada la urgencia para realizar las actuaciones necesarias en los plazos que fija la legislación vigente en materia electoral, se requiere por razones de eficacia administrativa, efectuar una delegación de facultades y atribuciones, en determinados órganos centrales y periféricos del Departamento.

Consecuentemente, y de conformidad con el artículo 7 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado; artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratación del Estado; Decreto 1005/1974, de 4 de abril, y artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo lo siguiente:

Primero.—Delegar en el Director general de Política Interior, la facultad de celebrar contratos, incluidos los de personal y de asistencia y la adjudicación de suministros y servicios que se ocasionen con motivo del ejercicio de las competencias del Ministerio del Interior en relación con el desarrollo del proceso de las elecciones al Parlamento de Cataluña, que tendrán lugar el día 29 de mayo de 1988, así como la formalización de aquéllos, compareciendo, en su caso, para la elevación a escritura pública, dentro de los límites de las consignaciones específicamente autorizadas, salvo en los supuestos en que el ejercicio de esta facultad corresponda al Delegado del Gobierno en Cataluña o Gobernadores civiles de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la presente Orden.

Segundo.—Delegar en el Delegado del Gobierno en Cataluña, Gobernadores civiles de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, la facultad de celebrar contratos, incluidos los de personal y de asistencia y la adjudicación de suministros y servicios que se ocasionen con motivo de su actuación dentro del marco de atribuciones que se le confiere en el indicado proceso electoral, así como la formalización de los referidos contratos, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública dentro de los límites de las consignaciones específicamente autorizadas.

Tercero.—Las delegaciones de atribuciones que se disponen en la presente Orden, no serán obstáculo para que el Ministro del

Interior pueda llevar a cabo, el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Cuarto.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en esta Orden, se hará constar en la pertinente resolución.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de abril de 1988.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmo. Sr. Subsecretario e Ilmo. Sr. Director general de Política Interior, Excmos. Sres. Delegado del Gobierno en Cataluña y Gobernadores civiles de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8664 *REAL DECRETO 308/1988, de 30 de marzo, por el que se clasifica el Centro de Estudios Artísticos «Sater», de Santander, como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida, en la especialidad de «Decoración».*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la especialidad de «Decoración», de la Sección de Decoración y Arte Publicitario, con el alcance y efectos que para dicha clase y categoría de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro de Estudios Artísticos «Sater», ubicado en la calle Menéndez Pelayo, número 8, interior, de Santander, quedando adscrita a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

8665 *REAL DECRETO 309/1988, de 30 de marzo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical del grado elemental la Escuela municipal de Música de Cehegin (Murcia).*

Visto el expediente incoado por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cehegin (Murcia), en el que se solicita la clasificación de la Escuela municipal de Música de aquella ciudad como Centro no oficial reconocido, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental la Escuela municipal de Música, sito en la calle Begastrí, sin número, de Cehegin (Murcia), que quedará adscrita al Conservatorio Superior de Música de Murcia a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.